

MODIFICATORIO CONTRACTUAL

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, 2 de julio de 2021, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **N°8.477.743-9**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y **ÁNGELA OLIVIA ARREDONDO LUKE**, Trabajadora Social, Cédula de Identidad **N°15.094.079-6**, nacida el 17/01/1980, domiciliada en Calle Balmaceda N°140, Cerro Mayaca, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente modificatorio del Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y su respectivo Decreto Alcaldicio N°881 Exento N°634 del 21 de enero de 2021.

DONDE DICE en el Contrato y/o Decreto Alcaldicio:

"...Servicios profesionales en Oficina de Vivienda y Entidad Patrocinante..."

DEBE DECIR en el Contrato y/o Decreto Alcaldicio:

"...Servicios profesionales en Oficina de Vivienda y Entidad Patrocinante, desde el 1 de enero al 1 de julio de 2021 y, Servicios de Coordinación de Oficina de Vivienda y Entidad Patrocinante, desde el 2 de julio al 31 de diciembre de 2021..."

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2020 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°881 Exento N°634 del 21 de enero de 2021, queda vigente, incólume e inmodificado.


ÁNGELA OLIVIA ARREDONDO LUKE

C.I. N°15.094.079-6



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA